

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00748 00

Mediante providencia del primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se declaró abierto el presente proceso de sucesión intestada del causante **JUAN CARLOS TORRES ARMERO** (Q.E.P.D.) donde, además, se reconoció a **MIA CELESTE TORRES RUIZ** y **LAURA SOFIA TORRES BARAHONA** como herederos del causante, en su calidad, de descendientes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En el auto admisorio, se ordenó, además, el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la sucesión, término que transcurrió en silencio, razón por la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante, diligencia que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2023, en la misma, se impartió la aprobación a los inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de las herederas reconocidas, así las cosas, como no se presentaron objeciones frente a los mismos.

En mérito de lo anterior, y habiéndose nombrado al apoderado de las herederas reconocidas, como partidor en la audiencia celebrada el 11 de diciembre de 2023, se presentó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos del causante, constituido por el activo único: Vehículo clase micro bus servicio público de placas SOC 673, correspondiéndole al Juzgado impartirle aprobación de acuerdo a lo prescrito en el art. 509 del C.G. del P.

CONSIDERACIONES.

Sea lo primero advertir que de conformidad con el numeral 4 del art. 18 del C.G. del P., este Despacho judicial es competente para tramitar el presente asunto.

En cuanto a los bienes inventariados, se logró identificar el siguiente:

I. ACTIVO: Partida Única.

1.- Vehículo clase micro bus servicio público.

- Marca: Chevrolet.
- Modelo: 2001,

- Placas: SOC 673
- Color: Azul, Blanco – Rojo Carrocería Cerrada.
- Motor 725476
- Serie: 9GCNKR55E1B477909
- Línea: NKR
- Capacidad: 19
- Cilindraje: 2771
- Puertas: 3
- Estado: Activo
- Tarjeta de Operación: 9011
- Chasis: 9GCNKR55E1B477909
- Fecha de Vencimiento T.O. 15/07/2023.
- Manifiesto de Aduanas: 120010208033393
- Afiliado a la empresa: SIDAUTO S.A

2.- De común acuerdo tasan por valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00 m/cte.)

3.- El respectivo cupo por valor de cuarenta y cinco millones (\$45.000.000,00 m/cte.)

4.- TOTAL ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: \$ **80.000.000,00** m/cte.

II. PASIVO SOCIAL.

No existe ninguna clase de pasivo. **\$0**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

III. RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar en todas sus partes el anterior trabajo de partición y adjudicación del 100% del bien mueble Vehículo clase micro bus servicio público de placas SOC 673 de propiedad del causante según Certificado de Libertad y Tradición del vehículo automotor que se aportó con la demanda (ver. 02Anexo.pdf) de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN HERENCIA.

Del activo líquido hereditario inventariado del causante **JUAN CARLOS TORRES ARMERO** (Q.E.P.D.) por el valor de (**\$ 80.000.000,00 m/cte.**) ha de adjudicarse entre los herederos así:

HIJUELA 1: El **50%** del valor del Vehículo clase micro bus servicio público de placas SOC 673 equivalente a \$ 40.000.000,00 m/cte., en favor de **MIA CELESTE TORRES RUIZ**, de un año de edad, con NUIP 1032880484; según registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 52414051.

HIJUELA 2: El **50%** del valor del Vehículo clase micro bus servicio público de placas SOC 673 equivalente a \$ 40.000.000,00 m/cte., en favor de **LAURA SOFIA TORRES BARAHONA**, de 13 años de edad, con NUIP 1016721508; según registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 43988807.

SEGUNDO. - Inscribáse la partición y este fallo en la secretaria de tránsito correspondiente.

TERCERO. - Protocolícese el expediente en la notaría que designen los interesados, de ésta ciudad, lugar del proceso.

CUARTO. - Expídase copia del trabajo de adjudicación y de este fallo.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 006 de fecha 23 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94387b3f1374ab9c226d4f3d5dc77889819b02966c34a01ea55dd7b9d59fb0f1**

Documento generado en 21/01/2024 10:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>